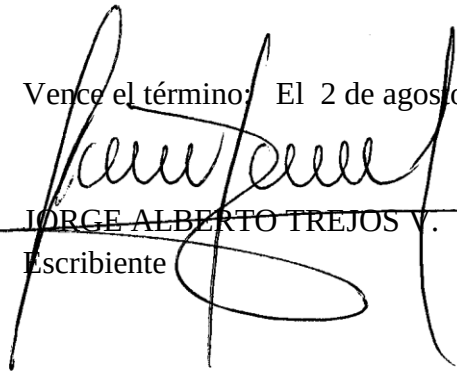


CONSTANCIA:

A partir de hoy 29 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes para que se pronuncien sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Vence el término: El 2 de agosto de 2021 a las 6:00 P.M.



JORGE ALBERTO TREJOS V.

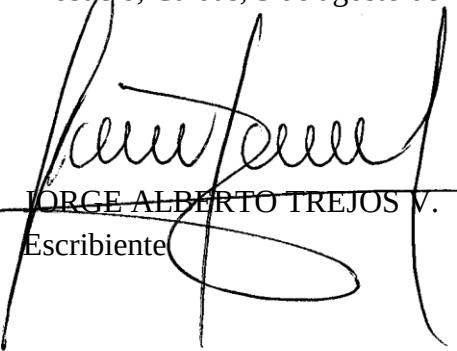
Escribiente

CONSTANCIA:

El 2 de agosto de 2021 las 6:00 de la tarde, venció el término de tres (3) días concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Durante el término antes detallado las Partes no hicieron ningún pronunciamiento.

Riosucio, Caldas, 3 de agosto de 2021

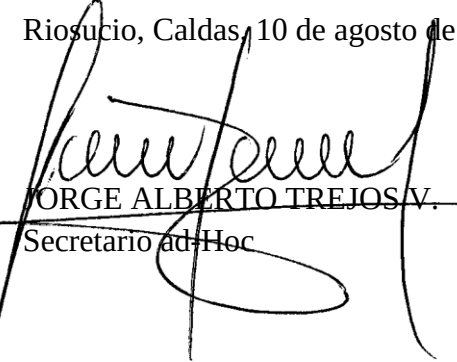


JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ el presente proceso para que se sirva disponer lo que en Derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 10 de agosto de 2021



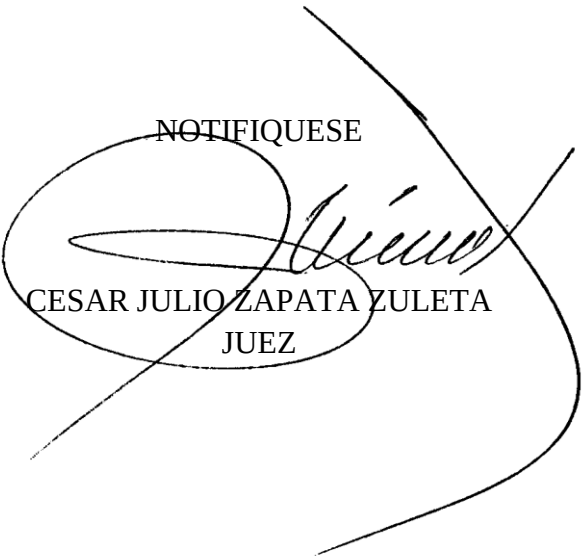
JORGE ALBERTO TREJOS V.

Secretario ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Once de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en contra de DANIEL ANTONIO LARGO GUARUMO, al no haber sido objetada .(Art. 446 del C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
NOTIFICACION POR ESTADO:	<u>080</u>
Hoy:	<u>12 de Agosto de 2021</u>
Secretario:	<u>Jorge</u>